



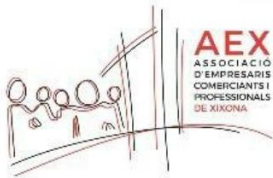
ACUERDO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO



L'Alacantí - La Marina

LABORA
AVALEM TERRITORI

ENTIDADES COLABORADORAS



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante





I. INTRODUCCIÓN

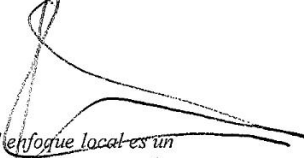

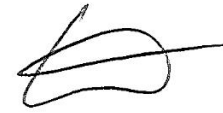

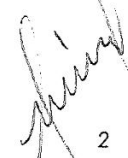
Los últimos años de crisis han supuesto una severa pérdida de empleos generando situaciones de precariedad social y económica entre la ciudadanía que requieren de medidas en las que las entidades locales que integran el Pacto Territorial de Empleo pongan de manifiesto el **compromiso de todos**, con acciones concretas y la suma de esfuerzos en la lucha contra el desempleo.

El contexto actual dota de mayor sentido la conformación y consolidación de alianzas entre los principales agentes sociales que integran el Pacto, alianzas que se enmarcan en diferentes referencias legislativas y orientaciones (Estrategia Europa 2020¹, Estrategia Española de Empleo², Ley Básica de Empleo, Planes anuales de Política de Empleo, dictamen del Comité de las Regiones sobre el Desarrollo Local Participativo) y responden a la voluntad de los ayuntamientos, sindicatos y asociaciones empresariales de **favorecer el progreso de nuestro territorio generando mayores oportunidades y condiciones de igualdad**.

Teniendo en cuenta el reconocimiento que la propia Estrategia Española de Empleo otorga al **contexto local** describiéndolo *como el marco idóneo en la creación de empleo y la actividad económica*, en relación a la necesaria colaboración con los Servicios Públicos de Empleo en ejecución de las acciones y medidas de políticas activas y al dimensionamiento de la política de empleo fijada en la Ley Básica de Empleo, es necesario contar con el refuerzo y la colaboración del Gobierno Autónomico *en la dinamización y gestión corresponsable de las Políticas Activas de Empleo en el ámbito local*. La Estrategia Española de Empleo pretende *dotar de mayor flexibilidad a los marcos de colaboración que pueden establecerse entre los Servicios Públicos de Empleo y las Entidades Locales, con el fin de que estas colaboraciones impulsen la dinamización y gestión corresponsable de las Políticas Activas de Empleo en el ámbito local*.


Este acuerdo incorpora también la filosofía recogida en el dictamen del Comité de las Regiones sobre el desarrollo local participativo³ como es: la participación, la concertación y cooperación de la población local y de todos los agentes públicos y privados locales, la adecuación de la estrategia de desarrollo local a las necesidades específicas de cada territorio, una poderosa influencia en la colaboración multinivel e intersectorial, la movilización de unos sólidos conocimientos técnicos locales, la capacidad de innovación a nivel local, el enfoque integrado y multisectorial, unas acciones y resultados establecidos en el ámbito local, y un planteamiento flexible y estratégico.

¹ "Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador"
http://ec.europa.eu/commission_2010-2014/president/news/documents/pdf/20100305_1_es.pdf




2 Real Decreto 1542/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Empleo 2012-2014. “El enfoque local es un marco idóneo para la detección y el aprovechamiento de nuevas posibilidades productivas no explotadas todavía, por lo que resulta imprescindible impulsar y gestionar en él actuaciones que tengan por objeto la creación de empleo y la actividad empresarial. A lo largo de los últimos años, la colaboración entre los Servicios Públicos de Empleo y las Entidades Locales ha dotado al Sistema Nacional de Empleo de un conjunto amplio de experiencias y buenas prácticas, que han puesto de manifiesto la necesidad de continuar y profundizar en este trabajo conjunto”

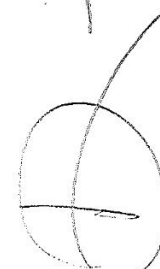
3 (DOUE 19.01.2013).




“...se necesita más apoyo al desarrollo local financiado con cargo a la UE durante el próximo período de programación 2014-2020, para posibilitar no solo que los ciudadanos perciban en mayor medida como propios los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y facilitar así su consecución, sino también para facilitar e impulsar la recuperación económica y la creación de empleo en las zonas especialmente afectadas por la actual crisis económica y financiera”; y destaca que “el desarrollo de las capacidades es una característica fundamental del DLP y considera que se deben poner a disposición los recursos suficientes para que los agentes locales puedan preparar y llevar a la práctica sus estrategias locales”




Por tanto, el reconocimiento preeminente del contexto local en el ámbito de la generación de empleo, refrendado en varias de las Comunicaciones y regulaciones legislativas de la Comisión Europea y del propio Estado, origina **la renovación de este compromiso local por el empleo que pretende contribuir a la reducción de las tasas de desempleo en la comarca, a mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y a un mejor aprovechamiento de la iniciativa local.**



Una de las herramientas idóneas en la reducción del desempleo son los **Pactos Territoriales para el Empleo**, cuyo nacimiento y evolución en el Estado ha sido asimétrica y ha venido condicionada, desde un punto de vista operativo, tanto por las regulaciones autonómicas como por **la intensidad de los compromisos adquiridos en sus respectivos territorios.**



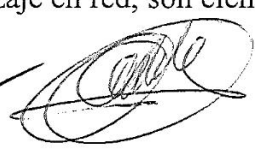




El Pacto Territorial de Empleo debe ser algo más que la suma de entidades, debe configurarse como un instrumento capaz de articular con mayor potencia las iniciativas impulsadas por ayuntamientos y por otras entidades, y de proponer acciones innovadoras en el territorio, para lo cual es imprescindible el compromiso de las personas que de manera directa o indirecta participan de esta estrategia.



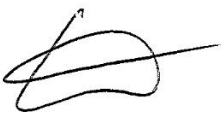




El acuerdo se asienta en un modelo de gobernanza multinivel sobre el que se necesita profundizar, como así recomienda el Comité de las Regiones en aras de una efectiva contribución a la consecución de los objetivos fijados por la Estrategia 2020.


Con el Pacto por el Empleo del Área Funcional de L’Alacantí: municipios de Xixona, San Vicente del Raspeig, Sant Joan d’Alacant, Campello, Aigües, Torremanzanas y Tibi se pretende desarrollar iniciativas innovadoras centradas en la creación de empleo y en la búsqueda de nuevos enfoques hacia el mercado de trabajo a escala local⁴. Además, contribuir significativamente a la **vertebración del territorio**, pues sinérgicamente, potenciará el desarrollo de cualquier iniciativa local, dada su proximidad y la coordinación de actores y actuaciones favoreciéndose el impulso de iniciativas compartidas que de manera individual no serían viables.

Desde esta perspectiva, hemos de generar espacios de participación y de colaboración en los que el conocimiento mutuo, el enfoque local y el aprendizaje en red, son elementos básicos en





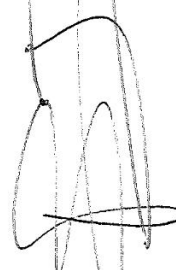
la puesta en marcha de iniciativas que requieren de la máxima responsabilidad social de los agentes participantes.



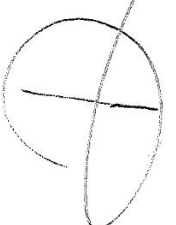
4. *La dimensión local se vio impulsada por las directrices de empleo para el año 2000 tendentes a fortalecer el papel de las entidades locales con el objetivo de utilizar del mejor modo posible las ventajas más importantes de que disponen: proximidad, poder económico, poder de decisión y estrecho contacto con la sociedad de la información. Comunicado de la Comisión: «Actuación local en favor del empleo - Una dimensión local para la estrategia europea de empleo».*

La totalidad de las líneas de trabajo que se desarrollarán contarán con el soporte y el trabajo en red de muchos profesionales, fundamentalmente, con los/las agentes de empleo y desarrollo local y otros/as profesionales que realizan su trabajo tanto en la administración pública local, como en diferentes asociaciones y entidades del territorio, de manera que la vertebración comarcal es uno de los cometidos estratégicos del Pacto.

Así pues, es necesario potenciar la participación de la ciudadanía y aprovechar las diferentes iniciativas sociales innovadoras que requieren de un mayor impulso y aportan a la sociedad valor, conectando iniciativas del territorio para potenciar su impacto y su carácter innovador en la sociedad.




Los diferentes proyectos que se desarrollarán desde el Pacto Territorial por el Empleo guardarán relación directa con la **inserción laboral** de las personas desempleadas, con especial atención a las personas más vulnerables, con la **mejora de la empleabilidad** de nuestros ciudadanos/as, con la **capacitación del territorio**, con el **impulso de iniciativas empresariales**, así como con el **conocimiento del territorio** desde el que efectuar propuestas de mejora.



Tales acciones se caracterizan, entre otros aspectos, por su fuerte anclaje local y el trabajo en red, fomentando y fortaleciendo interrelaciones que permiten proponer soluciones eficaces a problemas concretos y favorecer el incremento de la profesionalidad en los diferentes servicios públicos locales, el desarrollo de nuevas capacidades, la generación de sinergias y la innovación.

Es decir, **se van a generar un conjunto de recursos intangibles de gran valor añadido en el sector público que debemos potenciar;**

“...el desarrollo de las capacidades es una característica fundamental del Desarrollo Local Participativo y considera que se deben poner a disposición los recursos suficientes para que los agentes locales puedan preparar y llevar a la práctica sus estrategias locales.”⁵



En definitiva, se trata de **REALIZAR LOS COMPROMISOS necesarios** para impulsar un instrumento cuya finalidad última es la de **abordar desde diferentes perspectivas la problemática del desempleo**, contribuyendo a la consecución de los objetivos fijados en diferentes documentos estratégicos y marcos legislativos de ámbito europeo, estatal y autonómico, destacando entre otros:

La Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en toda la Unión Europea.

El Dictamen del Comité de las Regiones sobre el Desarrollo local participativo.

Los Programas Nacionales de Reformas.

La Estrategia Española de Activación para el Empleo y los Planes Anuales de Política de Empleo.

La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven.

**Los Planes Nacionales de Acción para la Inclusión Social.
Programa Operativo de la Comunidad Valenciana 2014-2020.**

5 Dictámen del Comité de las Regiones (DOUE 19.01.2013).

II. ENTIDADES

ENTIDADES PARTICIPANTES

Ayuntamientos:

Ayuntamiento de Xixona.
Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.
Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant
Ayuntamiento del Campello.
Ayuntamiento de Aigües.
Ayuntamiento de la Torre de les Maçanes.
Ayuntamiento de Tibi.

Organizaciones Sindicales Comarcales:

U.G.T.
C.C.O.O.

ENTIDADES COLABORADORAS

Universidad de Alicante.
Ayuntamiento de Alicante.
Jovempa, Federación de Jóvenes Empresarios de la Provincia de Alicante.
Consejo Regulador IGP de Jijona y Turrón de Alicante.
Asociación de Fabricantes de Turrón, Derivados y Chocolate de la Comunidad Valenciana,
Asociación de Empresarios, Comerciantes y Profesionales de Jijona.
Asociación Empresarial Nacional de Elaboradores Artesanos y Comerciantes de Helados y
Horchatas.
Asociación de Empresarios de Polígonos Industriales de San Vicente del Raspeig.
Asociación Provincial de Hoteles y Alojamientos Turísticos de Alicante.

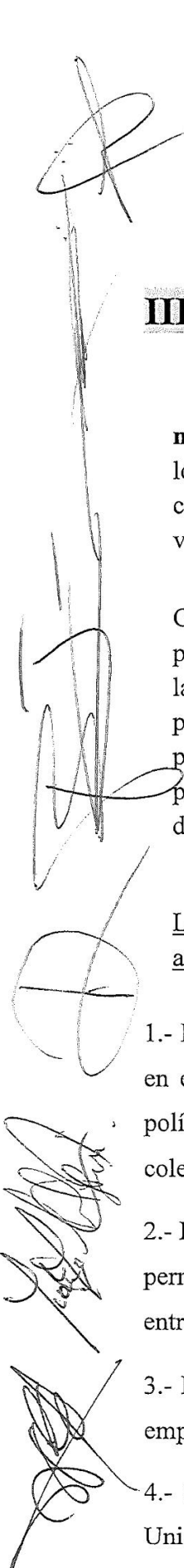





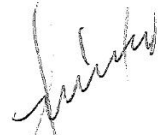

III. OBJETIVOS RENOVADOS DEL PACTO

El principal objetivo del acuerdo reside en **abordar la problemática del desempleo de manera coordinada**, desde la máxima profesionalidad y compromiso para con las iniciativas locales y desde el refuerzo de los objetivos primigenios de las entidades, estimulando la consecución de los mismos con el aprovechamiento máximo de los recursos existentes y con vocación de servicio público para con nuestros ciudadanos y ciudadanas.

Genéricamente, se trata de diseñar, planificar y poner en marcha todo tipo de acciones, programas y proyectos conjuntos dirigidos a la creación de empleo, a la inserción laboral de las personas desempleadas, al fomento de la iniciativa empresarial, al desarrollo de las pequeñas y medianas empresas y a la corresponsabilidad social de los municipios y entidades participantes, recurriendo a los diferentes programas, líneas de acción y ayudas existentes promovidas tanto por la iniciativa privada como por las AAPP (de la Generalitat Valenciana, del Estado y de la Unión Europea).

Las entidades participantes fijan los siguientes **objetivos prioritarios**, comprometiéndose además a compartir recursos, colaborar y trabajar conjuntamente para su consecución:


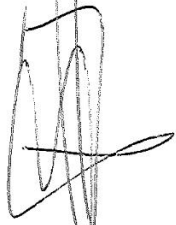
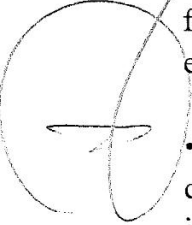
- 
- 1.- Realizar un estudio de la situación socioeconómica y laboral de los municipios participantes en el Pacto, sus yacimientos de empleo y posibles fuentes de inserción laboral, coordinando políticas para insertar laboralmente a las personas demandantes de empleo y en especial a los colectivos más desfavorecidos
 - 2.- Realizar políticas y programas de formación, como medidas de política activa de empleo, que permitan a las personas desempleados cualificarse profesionalmente consiguiendo permeabilidad entre los distintos mercados laborales
 - 3.- Ejecutar acciones para fomentar el emprendedurismo y la creación de pequeñas y medianas empresas.
 - 4.- Solicitar subvenciones al Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) y a la Unión Europea con el objetivo de crear empleo y fomentar el autoempleo.
 - 5.- Impulsar infraestructuras y acciones que impulsen la investigación, desarrollo e innovación en el territorio.




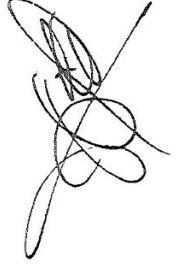
6.- Impulsar acciones para fomentar la competitividad y el desarrollo económico y social del territorio




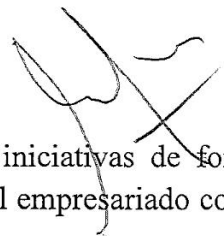

Las LINEAS DE TRABAJO a realizar para la consecución de los objetivos detallados anteriormente, se pueden resumir en las siguientes:

1. El empleo y la formación de demandantes de empleo y de trabajadores/as en activo.

- 
- 
- 
- Fortalecer los recursos de empleo y de formación municipales planteando conjuntamente iniciativas que permitan mejorar tanto los niveles de cualificación como las tasas de empleo de las personas desempleadas ofreciendo recursos para la mejora de la empleabilidad de los/as ciudadanos.
 - Desarrollar medidas de fomento del empleo para colectivos específicos, con especial atención a los/as jóvenes y a los/as desempleados/as de larga duración.
 - Poner a disposición de las personas desempleadas y de las empresas del territorio un servicio conjunto profesionalizado de información, orientación e intermediación laboral de carácter público y gratuito.
 - Desarrollar iniciativas entre las personas más desfavorecidas con el objetivo de facilitarles el acceso a la información y al uso de las nuevas tecnologías en el ámbito del empleo y de la formación.
 - Proponer líneas de colaboración estables con los institutos y centros educativos de la comarca para reducir el abandono escolar y favorecer la inserción laboral de las personas jóvenes.

2. La promoción económica del territorio.

- 
- 
- Prestar servicios de asesoramiento técnico a las iniciativas de negocio impulsadas por personas emprendedoras y por empresas, dando soporte y estímulo a las mismas.
 - Prestar servicios de información y consultoría a las empresas y tejido asociativo empresarial del territorio, con especial atención a las empresas de pequeña dimensión del sector servicios.
 - Poner en marcha programas de dinamización del sector comercial minorista.
 - Fomentar las relaciones inter empresariales en la Comarca con la finalidad de generar mayores oportunidades de negocio en las empresas locales.




• Impulsar iniciativas de formación que redunden en el desarrollo y la mejora de la capacitación del empresariado con especial atención a nuestro tejido asociativo y al comercio local.

• Potenciar nuevos proyectos con impacto en la economía local desde criterios de sostenibilidad social, económica y medioambiental.

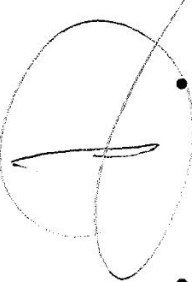
• Desarrollar acciones encaminadas a potenciar el sector turístico.

3.La vertebración y corresponsabilidad territorial.




• Fomentar comportamientos socialmente responsables entre la ciudadanía, los actores sociales y económicos y las administraciones locales, profundizando en el desarrollo de la introducción de cláusulas sociales en la administración local para facilitar la inclusión social y el empleo entre las personas más vulnerables.

• Reforzar todos los mecanismos de coordinación existentes en el territorio para mejorar la eficacia de los programas de desarrollo local, intensificando la participación de los/las agentes de empleo y desarrollo local y de los técnicos/as de las entidades consorciadas para lanzar propuestas generales o específicas, en atención a la realidad territorial.




• Poner a disposición de nuestro tejido asociativo herramientas, conocimientos y recursos que les permita potenciar su labor, generando vínculos y potenciando nuevos proyectos entre los diferentes actores que conforman la comarca.




• Favorecer sinergias entre el sector público y el sector privado que permitan incrementar la participación, la sostenibilidad de los proyectos y la captación de recursos para su implementación.

• Proponer iniciativas que potencien la vertebración de la comarca, generando un mayor conocimiento mutuo e incentivando la participación del tejido asociativo local.



• Incrementar la asistencia técnica entre las entidades consorciadas ofreciendo servicios de gran valor añadido y facilitando el desarrollo de proyectos particulares a través de las unidades de gestión.

• Impulsar iniciativas coordinadas para la puesta en marcha de programas específicos de voluntariado en la comarca.



4. La observación, investigación e innovación en procesos de desarrollo local.

- Mejorar el conocimiento de nuestra comarca para impulsar proyectos ajustados a la realidad territorial, reforzando la consecución de acuerdos con Universidades, Institutos Tecnológicos y de Investigación y con otras entidades especialistas de la comarca.
- Detectar sectores estratégicos con potencial innovador y de crecimiento en la comarca, poniendo dicha información a disposición de empresas y emprendedores/as y a las entidades comprometidas con el Pacto.
- Proponer nuevas líneas de investigación, fundamentalmente en el ámbito del empleo, que permitan ofrecer a las entidades del territorio aquella información necesaria para la puesta en marcha de iniciativas y proyectos.
- Generar mesas para la innovación social en el marco de un observatorio comarcal que permitan facilitar nuevos instrumentos en el ámbito del desarrollo local, con especial atención a la investigación y proposición de iniciativas innovadoras en el ámbito del empleo y de la formación.
- Compartir metodologías de intervención, experiencias y recursos para la creación de empleo, así como la información disponible sobre los sectores económicos y el mercado de trabajo.
- Difundir y dar a conocer entre la ciudadanía las diferentes iniciativas impulsadas por entidades del territorio, favoreciendo la vertebración y la generación de vínculos.



IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PACTO

Las actuaciones a realizar a través del presente convenio se desarrollarán en cada uno de los municipios que hayan firmado dicho acuerdo, sin embargo, podrá ampliarse dichas actuaciones fuera de los límites municipales, siempre y cuando exista cooperación con otras instituciones y así se establezca previamente.



V. PRINCIPIOS TRANSVERSALES DEL PACTO

Todos los objetivos y líneas de acción recogidas en el presente texto del PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO del Área Funcional de L'Alacantí: municipios de Xixona, San Vicente del Raspeig, Sant Joan d'Alacant, El Campello, Aigües, Torremanzanas y Tibi tienen en consideración diferentes principios transversales que regulan la Política de Cohesión y están presentes en todas las actuaciones, proyectos y medidas que se implementen:

- *Asociación y gobernanza multinivel.*
- *Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación.*
- *Desarrollo sostenible.*
- *Accesibilidad.*



VI. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PACTO

Una vez firmado el presente Pacto Territorial, se establecerá por las entidades participantes en él, la creación de la correspondiente estructura organizativa, para el correcto cumplimiento de las actuaciones en él indicadas.

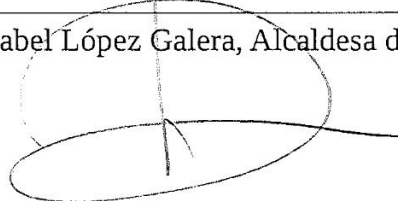
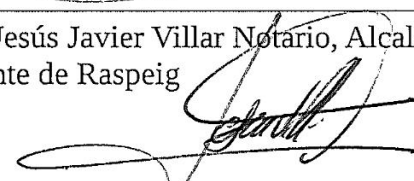


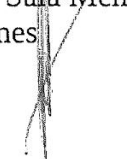




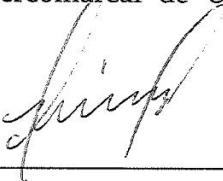

VII. DURACIÓN DEL PACTO

El presente convenio entrará en vigor, previa ratificación de los órganos de ambas entidades, en el momento de su firma y su vigencia será indefinida, salvo renuncia de cualquiera de las partes.


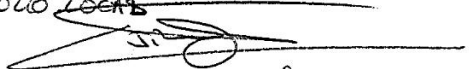




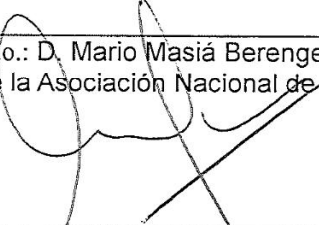


ADHESIÓN AL PACTO

Las entidades abajo firmantes expresan su voluntad de desarrollar las medidas previstas en el Acuerdo para el Pacto Territorial para el Empleo del Área Funcional de L'Alacantí: municipios de Xixona, San Vicente del Raspeig, Sant Joan d'Alacant, Campello, Aigües, Torremanzanas y Tibi y para conste y surta los efectos oportunos:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE XIXONA	Fdo.: D ^a Isabel López Galera, Alcaldesa de Xixona 
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE RASPEIG	Fdo.: D. Jesús Javier Villar Notario, Alcalde de San Vicente de Raspeig 
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPELLO	Fdo.: D. Benjamín Soler Palomares, Alcalde de Campello 
EXCMO. AYUNTAMIENTO D'AIGÜES	Fdo.: D. Mario Calvo Giner, Alcalde d'Aigües 
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE LES MAÇANES	Fdo.: D. Cristóbal Sala Menargues, Alcalde de la Torre de les Maçanes 
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TIBI	Fdo.: D. Juan José Ballester Sirvent, Alcalde de Tibi 
A EXCMO. YUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT	Fdo.: D. Antoni Manel Giner i Espinosa, Concejal de Desarrollo Local, Economía y Empleo de Sant Joan d'Alacant 

UGT L'Alacantí - La Marina	Fdo.: D ^a . Yaisel Sánchez Orta, Secretaria Territorial Intercomarcal de UGT L'alacantí-La Marina 
CCOO L'Alacantí - les Marines	Fdo.: D ^a . Consuelo Navarro Sánchez, Secretaria General de CC OO en L'Alacantí-Les Marines 

Las entidades abajo firmantes expresan su voluntad de colaborar en el Acuerdo para el Pacto Territorial para el Empleo del Área Funcional de L'Alacantí: municipios de Xixona, San Vicente del Raspeig, Sant Joan d'Alacant, Campello, Aigües, Torremanzanas y Tibi y para que conste y surta los efectos oportunos:

UNIVERSIDAD DE ALICANTE	Fdo.: D ^a . Amparo Navarro Faure, Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento 
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE AGENCIA DESARROLLO LOCAL	Fdo.: D. CARLOS GOMEZ, CONCEJAL DESARROLLO LOCAL 
JOVEMPA, FEDERACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE 	Fdo.: D ^a Belén Sarrión, Presidenta de la Asociación Provincial de Jóvenes Empresarios de Alicante 
CONSEJO REGULADOR IGP DE JIJONA Y TURRÓN DE ALICANTE 	Fdo.: D. Francisco Vidal, Departamento de Contabilidad
ASOCIACION DE FABRICANTES DE TURRÓN, DERIVADOS Y CHOCOLATE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA 	Fdo.: D. Francisco Vidal, Departamento de Contabilidad
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL NACIONAL DE ELABORADORES ARTESANOS Y COMERCIANTES DE HELADOS Y HORCHATAS	Fdo.: D. Mario Masiá Berenger, Vicepresidente 1º de la Asociación Nacional de Heladeros Artesanos 
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS RECOMENDADOS Y PROFESIONALES DE XIXONA	Fdo.: D. ALFONSO GUTIERREZ, VICEPRESIDENTE AEX 
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE HOTELES Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS DE ALICANTE.	Fdo.: D ^a . Cristina Seguí, Gerente de la Asociación Provincial de Hoteles y Alojamiento Turísticos de Alicante 

En la ciudad de Jijona, a 10 de noviembre de 2017

ANEXO I: ENTIDADES INTEGRANTES DEL PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO DE LA COMARCA DE L´ALACANTÍ

- AYUNTAMIENTOS:

- Ayuntamiento de Xixona.
- Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.
- Ayuntamiento de Sant Joan d´Alacant.
- Ayuntamiento de El Campello.
- Ayuntamiento de Aigües.
- Ayuntamiento de la Torre de les Maçanes.
- Ayuntamiento de Tibi.
- Ayuntamiento de Mutxamel.
- Ayuntamiento de Busot.
- Ayuntamiento de Agost.

- ORGANIZACIONES SINDICALES COMARCALES:

- UGT L´ALACANTÍ – LA MARINA
- CCOO L´ALACANTÍ – LA MARINA

- ORGANIZACIONES EMPRESARIALES:

- CEV (Confederación empresarial valenciana)

ANEXO II: ENTIDADES COLABORADORAS DEL PACTO POR EL EMPLEO DE LA COMARCA DE L´ALACANTÍ.

- UA (Universidad de Alicante)
- Ayuntamiento de Alicante. Agencia desarrollo local
- Jovempa, Federación de Jóvenes Empresarios de la Provincia de Alicante.
- Consejo Regulador IGP de Jijona y Turrón de Alicante.
- TDC (Asociación de Fabricantes de Turrón, Derivados y Chocolates de la Comunidad Valenciana.
- Asociación Empresarial Nacioanal de Elaboradores Artesanos y Comerciantes de Helados y Horchatas.
- Asociación de Empresarios de Poligonos Industriales de San Vicente del Raspeig.
- Asociación Provincial de Hoteles y Alojamientos Turísticos de Alicante.
- Asociación de Empresarios, comerciantes y profesionales de Xixona.
- Cruz Roja Alicante
- Asociación Provincial de Empresarios Hosteleros de Alicante.
- Asociación de comerciantes y Empresarios Afines de Sant Joan d´Alacant.
- Asociación de Empresarias, profesionales y Directivas de la Provincia de Alicante.
- Seniors Españoles para la Cooperación Técnica.

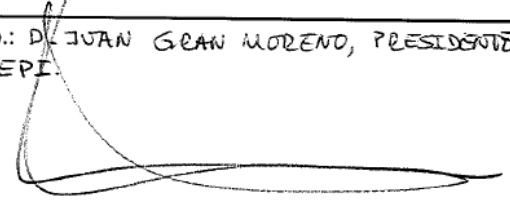

**Maria Candela
Llinares**

Firmado digitalmente por
Maria Candela Llinares
Fecha: 2022.10.21
06:31:41 +02'00'

Maria Candela Llinares
Secretaria Técnica de Actei L´Alacantí

ANEXO II:

Las entidades abajo firmantes expresan su voluntad de desarrollar las medidas previstas y adherirse al Acuerdo para el Pacto Territorial para el Empleo del Área Funcional de L'Alacantí: municipios de Xixona, San Vicente del Raspeig, Sant Joan d'Alacant, Campello, Aigües, Torremanzanas y Tibi y para conste y surta los efectos oportunos:

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE POLÍGONOS INDUSTRIALES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.	Fdo.: D. JUAN GRAN MORENO, PRESIDENTE AEPI. 
IMPULSALACANT(Agencia de Desarrollo Local) Ayuntamiento de Alicante	Fdo: D. CARLOS GIMÉNEZ, CONCEJAL DE DESARROLLO LOCAL 

DILIGENCIA: Hacer constar que las entidades arriba firmantes expresaron su voluntad de adherirse al Acuerdo para el Pacto Territorial para el Empleo del Área Funcional de l'Alacantí el día 18 de marzo de 2018 en el acto celebrado en "El Teatret" de Xixona.

En Xixona a 6 de marzo de 2020.

Fdo. Maria Candela Llinares

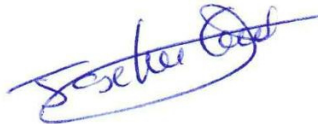
MARIA|
 CANDEL|
 A|
 LLINARE|
 S

Firmado digitalmente por MARIA| CANDELA| LLINARES
 Fecha: 2020.03.06 08:50:09 +01'00'

Secretaria ACTEI l'Alacantí

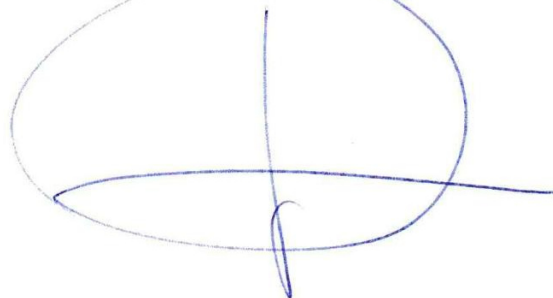
ANEXO III A:

La entidad abajo firmante expresa su voluntad de desarrollar las medidas previstas en el Acuerdo para el Pacto Territorial para el Empleo del Área Funcional de l'Alacantí, mediante el DECRETO 2020-0144 con fecha a 09/03/20 y para que conste y surta los efectos oportunos:

AJUNTAMENT DE TIBI	Fdo. D. José Luis Candela Galiano, Alcalde. 
--------------------	---

En Xixona a 9 de marzo de 2020.

Fdo. D^a. Isabel López Galera

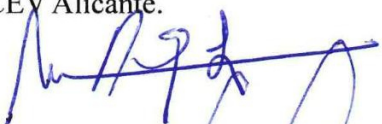
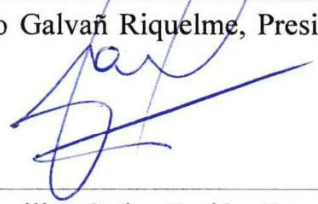
A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized oval shape with a vertical line through the center and a horizontal line across the middle, ending in a small loop.

Presidenta del Consejo Rector ACTEI l'Alacantí



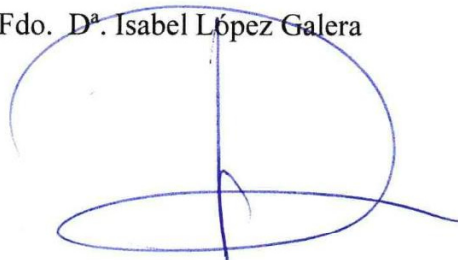
ANEXO III B:

Las entidades abajo firmantes expresan su voluntad de colaborar en el Acuerdo para el Pacto Territorial para el Empleo del Área Funcional de l'Alacantí y para que conste y surta los efectos oportunos:

Confederación Empresarial Valenciana CEV ALICANTE	Fdo. D. Rubén García Leguey, Secretario Técnico CEV Alicante. 
Cruz Roja Alicante 	Fdo. D. Francisco Galvañ Riquelme, Presidente Provincial 
Asociación Pronvincial de Empresarios Hosteleros de Alicante. APEHA	Fdo. D ^a . M. ^a Emilia Ortiz Furió, Secretaria General – Gerente. 
Asociación de Comerciantes y Empresarios Afines de Sant Joan d'Alacant ACEA	Fdo. D. Manuel Nieto Lizón, Presidente. 

En Xixona a 9 de marzo de 2020.

Fdo. D^a. Isabel López Galera



Presidenta del Consejo Rector ACTEI l'Alacantí

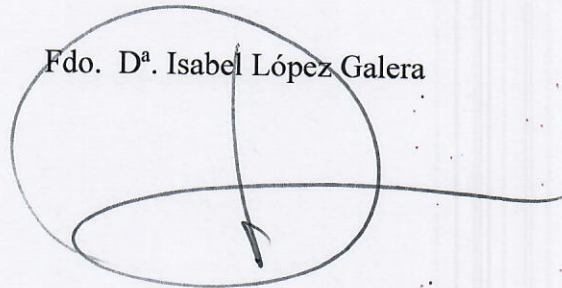
ANEXO IV:

Las entidades abajo firmantes expresan su voluntad de colaborar en el Acuerdo para el Pacto Territorial para el Empleo del Área Funcional de l'Alacantí (ACTEI l'Alacantí) y para que conste y surta los efectos oportunos:

Asociación de Empresarias, Profesionales y Directivas de la Provincia de Alicante AEPA.	Fdo. D ^a Maribel Martínez Martínez-Tercero, Tesorera AEPA. 
Seniors Españoles para la Cooperación Técnica, SECOT.	Fdo. D. José Pérez Domene, Presidente Delegación SECOT Alicante. 

En Xixona a 23 de octubre de 2020.


Fdo. D^a. Isabel López Galera

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop with a vertical line through it and a horizontal line at the bottom.

Presidenta del Consejo Rector ACTEI l'Alacantí

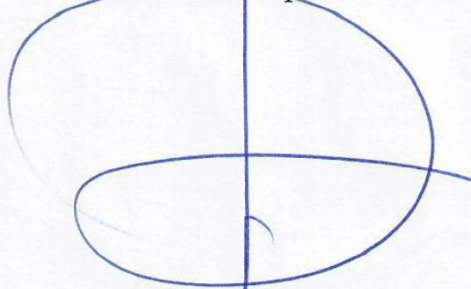
ANEXO V:

Las entidades abajo firmante, tras aportar la documentación necesaria mediante acuerdo plenario, expresan su voluntad de desarrollar las medidas previstas en el Acuerdo para el Pacto Territorial para el Empleo del Área Funcional de l'Alacantí, mediante los procedimientos correspondientes, y para que conste y surta los efectos oportunos:

Confederación Empresarial Valenciana CEV ALICANTE	Fdo. D. Rubén García Leguey, Secretario Provincial CEV Alicante. 
Ayuntamiento de Agost	Fdo. D. Juan José Castillo Molina, Alcalde Ayuntamiento de Agost. 
Ayuntamiento de Busot	Fdo. D. Alejandro Morant Climent, Alcalde Ayuntamiento de Busot. 
Ayuntamiento de Mutxamel	Fdo. D. Sebastián Cañadas Gallardo, Alcalde Ayuntamiento de Mutxamel. 

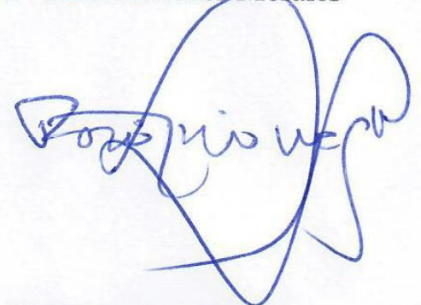
En Xixona a 16 de junio de 2022.

Fdo. D^a. Isabel López Galera



Presidenta
del
Consejo Rector ACTEI l'Alacantí

Fdo. D^a Rocío Briones Morales



Directora General
Empleo y Formación
LABORA



ANEXO VI: Aprobada la introducción de la Estructura Organizativa que se detalla a continuación mediante mayoría absoluta de los asistentes al Consejo Rector de ACTEI Alacantí realizada el día 07/07/2023.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO DE LA COMARCA DE L'ALACANTÍ (Área funcional de Alicante-Elx)

De acuerdo con el artículo 8, letras de la e) a la h) del Decreto 235/2022, de 30 de diciembre, la estructura organizativa del Pacto Territorial por el Empleo de la comarca de l'Alacantí, en cuanto a órganos de gobierno y representación legal, forma de elección, funciones y duración en el cargo, régimen de organización y funcionamiento y sistema de adopción de acuerdos, se compone de los siguientes órganos:

1.- El Consejo Rector.

1.1.- Composición, funciones y competencias del Consejo Rector.

El Consejo Rector, en tanto que máximo órgano de decisión del Pacto, estará integrado por un/a representante de cada una de las Entidades Locales, un representante de cada una de las organizaciones sindicales mayoritarias y un representante de las organizaciones empresariales mayoritarias firmantes del presente acuerdo.

A estos efectos, cada Entidad Local y organización sindical y empresarial deber encomendar esta representación de forma expresa, mediante la designación de titular y suplente. En el caso de las Entidades Locales, dichos/as representantes deberán ser designados/as entre los/as miembros electos/as de las respectivas Corporaciones Locales.

El Consejo Rector, se renovará totalmente con la misma periodicidad que la Corporaciones Locales de las que formen parte sus miembros, permaneciendo en funciones hasta la incorporación de los/as nuevos/as miembros y se constituirá dentro de los cuarenta días siguientes a aquél en que corresponda tomar posesión a las nuevas Corporaciones Locales.

Corresponde al Consejo Rector del Pacto Territorial por el Empleo de l'Alacantí las siguientes competencias y atribuciones:

- a) La aprobación del Presupuesto Anual y de sus modificaciones, del Plan de Actuación Anual y de la Memoria Informativa de la labor realizada anualmente.
- b) Proponer a las entidades integrantes del Pacto la modificación o reforma de cualquier aspecto del mismo.
- c) Aprobar reglamentos internos y directrices de funcionamiento para el buen desarrollo del Pacto.
- d) Acordar la incorporación de nuevos/as miembros al Pacto Territorial, bien sean entidades participantes o entidades colaboradoras, así como la separación de cualquiera de ellas.
- e) Determinar los servicios que ofrecerá el Pacto, así como la forma de gestionarlos.
- f) Designar a la Secretaría Técnica del Pacto.
- g) Fijar las aportaciones económicas anuales de las Entidades Locales participantes al Pacto.
- h) Las demás atribuciones que por la legislación vigente se confieren al Pleno de una Entidad Local y sean asimilables.



1.2.- Régimen de sesiones del Consejo Rector.

El Consejo Rector funcionará en régimen de sesiones ordinarias, de periodicidad preestablecida, y extraordinarias.

El Consejo Rector celebrará sesión ordinaria como mínimo una vez al semestre. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando así lo decida la Presidencia o lo solicite al menos una cuarta parte del número de integrantes del mismo. En este último caso la celebración de la sesión no podrá demorarse más de 15 días hábiles desde que fue solicitada.

Las sesiones del Consejo Rector han de convocarse al menos con cinco días hábiles de antelación. En la citación se hará constar el orden del día.

El Consejo Rector se constituirá válidamente con la asistencia de un tercio del número de integrantes del mismo, siempre y cuando se encuentren los/as representantes de las organizaciones sindicales y empresariales presentes. Tal quórum debe mantenerse a lo largo de toda la sesión.

En todo caso, se requiere la asistencia de la Presidencia y de la Secretaría Técnica del Pacto Territorial, o de quienes les sustituyan.

1.3.- Sistemas de acuerdos del Consejo Rector.

Los acuerdos del Consejo Rector se adoptan, por regla general, por consenso y, en su defecto, por mayoría simple de los/as miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

Los/as miembros del Consejo Rector tendrán voto directo, individual e igualitario en el sistema de acuerdos que hayan de ser adoptados por el mismo.

Es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número de integrantes del Consejo Rector para la adopción de los acuerdos en las siguientes materias:

- a) Aprobación y modificación de los presupuestos.
- b) Modificación o ampliación del presente acuerdo.
- c) Adhesión y separación de entidades participantes del Pacto Territorial.
- d) Determinación de la forma de gestión de las líneas de actuación para la consecución de los objetivos del Pacto Territorial.
- e) Fijar las aportaciones económicas anuales de las Entidades Locales participantes del Pacto Territorial.
- f) Acordar la disolución del Pacto Territorial por el Empleo de l'Alacantí, previos los trámites oportunos.

2.- La Presidencia.

2.1.- Sistema de elección y renovación de la Presidencia.

La Presidencia será elegida, de entre los y las representantes de las Entidades Locales acordantes, por el Consejo Rector por consenso y en su defecto con el voto favorable de la mayoría absoluta de votos de todos/as los/as miembros que lo integran. Si ninguna candidatura obtuviera la mayoría absoluta en la primera vuelta, se procederá a una segunda vuelta de votaciones en el cual la Presidencia corresponderá a la persona más votada.

La Presidencia se renovará de igual forma que para el caso del Consejo Rector, salvo que se acuerde un sistema alternativo de renovación y representación territorial, permaneciendo en funciones hasta la incorporación de la nueva persona titular que ocupe la Presidencia.

En caso de que la persona titular elegida para ostentar la Presidencia pertenezca a un municipio con



una población superior a 5.000 habitantes, la Vicepresidencia deberá recaer, por el procedimiento correspondiente, en algún/a representante de un municipio con una población inferior a los 5.000 habitantes, y viceversa.

2.2.- Competencias y funciones de la Presidencia.

Corresponden a la Presidencia del Pacto Territorial las siguientes competencias:

- a) Convocar, presidir y levantar las sesiones del Consejo Rector.
- b) Decidir, en caso de empate, con voto de calidad una vez realizada la segunda votación y si persistiera el empate.
- c) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios, obras y actividades del Pacto Territorial.
- d) Rendir cuentas al Consejo Rector del Pacto Territorial.
- e) Representar al Pacto Territorial por el Empleo de l'Alacantí.
- f) Todas aquellas que la normativa de régimen local atribuye a un Alcalde o Presidente para el cumplimiento de las competencias que tiene atribuidas, así como las no atribuidas específicamente a otro órgano, siempre que estas sean asimilables.

La Presidencia puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las recogidas en los apartados a), b) y e).

3.- La Vicepresidencia.

3.1.- Sistema de elección y renovación de la Vicepresidencia.

La Vicepresidencia, también será elegible entre los y las representantes de las Entidades Locales acordantes, por el Consejo Rector, con el mismo procedimiento que para la elección y la renovación de la Presidencia.

3.2.- Competencias y funciones de la Vicepresidencia.

A la Vicepresidencia del Pacto Territorial, le corresponderán las siguientes atribuciones:

- a) La sustitución de la Presidencia, en los casos de ausencia, enfermedad o fallecimiento de la persona titular de ésta.
- b) Cuantas otras funciones le sean delegadas por el Consejo Rector y/o la persona titular de la Presidencia.

4.- La Comisión Técnica.

4.1.- Composición de la Comisión Técnica.

La Comisión Técnica estará formada por un/a representante designado/a por cada una de las entidades integrantes del Pacto Territorial, esto es, Entidades Locales, Organizaciones Sindicales mayoritarias y Organización Empresarial mayoritaria.

Los/as representantes de la Comisión Técnica designados/as por las Entidades Locales acordantes se designarán preferentemente de entre el personal integrante de las agencias de empleo y desarrollo



local de las entidades consorciadas, si las tuvieren.

Además de los/as representantes mencionados/as en los dos párrafos anteriores, se establece la posibilidad de que se designen representantes por parte de las entidades colaboradoras del Pacto Territorial.

4.2.- Funciones de la Comisión Técnica.

La Comisión Técnica será la responsable del diseño y preparación de los documentos/proyectos/propuestas/estudios que le sean solicitados por el Consejo Rector, la Presidencia y/o la Secretaría Técnica.

5.- La Secretaría Técnica.

5.1.- Método de designación de la Secretaría Técnica.

El Consejo Rector, a propuesta de la Presidencia, oída la Comisión Técnica, acordará la designación de la persona titular de la Secretaría Técnica.

La Secretaría Técnica será desempeñada bien por personal con experiencia en materia de empleo e inserción laboral y en gestión de programas de empleo de las Entidades Locales participantes o bien por personal contratado al efecto por el Pacto Territorial.

5.2.- Funciones de la Secretaría Técnica.

La Secretaría Técnica será la responsable de los siguientes cometidos:

- a) De la asistencia técnica al Consejo Rector, a la Presidencia y a la Vicepresidencia para el diseño, el seguimiento y la evolución de los proyectos y acciones que en su seno se promuevan relacionados con los objetivos del Pacto Territorial.
- b) De las relaciones del Pacto Territorial con las entidades públicas responsables de los fondos y subvenciones en todo lo referente a los aspectos técnicos y de gestión, tales como la presentación de solicitudes, de informes y de memorias de ejecución.
- c) De proponer al Consejo Rector las instrucciones internas para la gestión y ejecución de las acciones, en base a los requisitos e instrucciones establecidas por las entidades públicas responsables de los fondos y subvenciones.
- d) De proponer al Consejo Rector comisiones de trabajo específicas para el diseño, la preparación, la gestión, la evaluación de aquellas acciones en que se considere conveniente la participación de Entidades relacionadas con el ámbito de la acción a desarrollar. Las comisiones de trabajo estarán coordinadas por un/a representante del Consejo Rector, que informará cumplidamente sobre sus avances y resultados. En dichas comisiones podrán participar los y las miembros de la Comisión Técnica que se consideren oportunos/as.
- e) De establecer un sistema de gestión de la información que permita conocer de forma actualizada las necesidades formativas y posibles nichos de empleo de la zona.



f) De convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Comisión Técnica, de la que hará las veces de Secretario/a de Actas.

g) De hacer las veces de Secretario/a de Actas del Consejo Rector.

6. PERIODO DE VIGENCIA DEL PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO DE L'ALACANTÍ

De acuerdo con el artículo 8.i) del Decreto 235/2022, de 30 de diciembre, el periodo de vigencia del presente acuerdo para la constitución del Pacto Territorial por el Empleo de l'Alacantí, previa ratificación de los órganos correspondientes de las entidades participantes, en el momento de su firma, será de 4 años, salvo renuncia de cualquiera de las partes.

6.1.- Procedimiento para la modificación de las entidades participantes del Pacto Territorial.

De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 235/2022, de 30 de diciembre, si durante la vigencia del pacto territorial alguna de las entidades locales que lo integran manifiesta su voluntad de separarse del mismo y, como consecuencia, el pacto no alcanza el número mínimo de municipios señalado en el apartado 2 del artículo 7, el resto de entidades que lo integran decidirán preferentemente sobre la procedencia de incorporar nuevos municipios en sustitución de los que se separan del pacto.

Si esta primera opción no fuera posible, decidirán sobre la continuidad de la actividad del Pacto territorial o sobre cualquier otra cuestión que pueda afectar a dicha continuidad. El acuerdo adoptado deberá comunicarse a la comisión de seguimiento, regulada en el artículo 16 del Decreto 235/2022, de 30 de diciembre, del Consell, que valorará sobre la viabilidad o inviabilidad de dar continuidad al pacto territorial.

Isabel López Galera

ISABEL|
LOPEZ|
GALERA

Firmado
digitalmente por
ISABEL|LOPEZ|
GALERA
Fecha: 2023.07.10
10:14:47 +02'00'

Presidenta ACTEI Alacantí



ANEXO VII: Hacer constar que el ámbito funcional donde realiza sus funciones el *Pacto Territorial por el Empleo de l'Alacantí (ACTEI Alacantí)* es el Área Funcional de Alicante-Elx acorde a la Directriz 69 (apartado n) del Decreto 1/2011, de 13 de enero, por el que se aprueba la estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana (DOCV de 19/01/2011) y que encuentran su justificación objetiva sobre las condiciones del Diagnóstico territorial realizado por las universidades dentro del programa *Avalem Territori*.

Isabel López Galera

ISABEL|
LOPEZ|
GALERA

Firmado digitalmente
por ISABEL|LOPEZ|
GALERA
Fecha: 2023.07.10
10:15:16 +02'00'

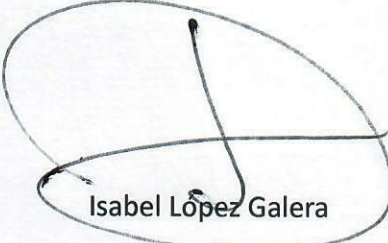
Presidenta ACTEI Alacantí

ANEXO VIII:

Las entidades abajo firmantes expresan su voluntad de colaborar en el Acuerdo para el Pacto Territorial por el Empleo del Área Funciona de l'Alacantí (ACTEI Alacantí) y para que conste y surja efecto oportunos:

<p>Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE)</p>	<p>Fdo. Dña. Cristina Esclapés Garcia. Presidenta Cocemfe Alicante.</p> 
<p>INSERTA Empleo Fundación ONCE</p>	<p>Fdo. D. Vicente Micó Alonso. Director Regional Inserta C. Valenciana.</p> 
<p>Asociación Comerciantes de Mutxamel (ACM)</p>	<p>Fdo. D. Giancarlo Savino. Presidente de la Asociación de Comerciantes de Mutxamel.</p> 

En Mutxamel, a 18 de julio de 2024



Isabel López Galera

Presidenta ACTEI Alacantí